



## **Propuesta de Resolución del director general de Política Universitaria e Investigación por la que se conceden o se excluyen ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas**

### **Hechos**

1. El 2 de abril de 2022 se publicó en el BOIB número 45 la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 23 de marzo de 2022 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas.
2. De acuerdo con el punto 13.3 del anexo de la convocatoria mencionada, las solicitudes presentadas tenían que someterse a una evaluación externa a cargo de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB).
3. El día 14 de junio de 2022 se publicaron en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación los resultados provisionales de puntuación de la evaluación externa, desglosada por apartados. Con la publicación de esta diligencia se notificó la puntuación a los candidatos y se les otorgó un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la página web, para formular las alegaciones que considerasen oportunas.
4. El día 28 de junio de 2022 se publicó en el BOIB número 84 la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección Interna de la convocatoria de ayudas



de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado.

5. El día 30 de junio de 2022 se publicaron en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación los resultados definitivos de la puntuación de la evaluación externa, desglosada por apartados.
6. El día 1 de julio de 2022 se llevaron a cabo las entrevistas personales a las que hace referencia el punto 13.8 del anexo de la convocatoria.
7. La Comisión Evaluadora, reunida el 1 de julio de 2022, normalizó los resultados de evaluación externa para todas las ramas de conocimiento de las solicitudes de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado y estableció el listado provisional de los resultados de la evaluación interna de las solicitudes de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado; la relación de personas candidatas propuestas para las ayudas FPU; la relación de personas candidatas en reserva para las ayudas FPU y la relación de personas excluidas con indicación de las causas de exclusión.

De esta reunión se ha levantado un acta, que consta en el expediente.

8. El día 29 de julio de 2022 la secretaria de la comisión de selección emitió los informes en relación con las alegaciones presentadas. Estos informes constan en el expediente.

### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
4. La Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 23 de marzo de 2022 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (BOIB n.º 45, de 2 de abril).



5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

### **Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder a los solicitantes que figuran en el anexo 1 ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas.

Las solicitudes de estas personas cumplen los requisitos establecidos y presentan completa la documentación exigida en la convocatoria.

2. Excluir a los solicitantes que figuran en el anexo 2 de las ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas, con indicación de los motivos de exclusión.

Con la publicación de esta Propuesta de resolución se notifica la concesión o exclusión a los candidatos. A partir de esta notificación, los candidatos disponen de un plazo de siete días naturales, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la página web, para formular las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones tienen que realizarse en línea en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación (<http://dguni.caib.es>).

Esta Propuesta de resolución tiene que hacerse pública en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación (<http://dguni.caib.es>).

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Política Universitaria  
e Investigación.

José Luis Pons Hinojosa



## ANEXO 1

**Relación ordenada alfabéticamente de personas propuestas como beneficiarias de las ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas**

<i>NIF</i>	<i>ID expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Modalidad</i>
41570404C	FPU2022-009-B	Maria Antònia	Alou	Soler	b
80109429S	FPU2022-011-C	Luis Ángel	Calderón	Pérez	c
43195815K	FPU2022-012-A	Carles	Colom	Rocha	a
73592296R	FPU2022-013-C	Sergi	Faura	Gadea	c
41617342S	FPU2022-007-C	Francesc Xavier	Gayà	Morey	c
43225950A	FPU2022-010-C	Caterina Elionor	Muntaner	González	c
Y4667520Y	FPU2022-016-C	Stella	Ville		c

**ANEXO 2****Relación ordenada alfabéticamente de personas a las que se propone la exclusión, con indicación de la causa**

<i>NIF</i>	<i>ID expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Motivo</i>
Y0346764F	FPU2022-008-B	Sarah Louise	Flowers		b	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
Y8603567V	FPU2022-006-C	Cristina	Giossi		c	No se presenta a la entrevista (punto 13.9 de la convocatoria)
41573425M	FPU2022-015-C	Arnau	Mir	Fuentes	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
41574114G	FPU2022-005-C	Miquel	Miró	Nicolau	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
Y6569043G	FPU2022-017-C	Moisés Jerome	Moreno	Torres	c	No cumple los requisitos (punto 8.2a de la convocatoria)
43217654X	FPU2022-004-C	Iván	Pereira	Sánchez	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
43212113N	FPU2022-002-C	Jonatan	Rigo	García	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
49924852V	FPU2022-003-C	Stephanie	Rincón	Ramos	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)
43113744Z	FPU2022-001-B	Álvaro	Sabater	Gárriz	b	Renuncia
Y9475803R	FPU2022-014-C	Dainury	Vázquez	Coll	c	No supera la entrevista (punto 13.10 de la convocatoria)